

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

3997 *Resolución de 12 de abril de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2016; Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018, y Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2023.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 27 de marzo de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2016, y en la Resolución de 2 de noviembre de 2012 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018; y en las Órdenes ECC/27/2013 y ECC/34/2013, de 21 y 23 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2023. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2014 en los Bonos al 4,50 por 100; en los Bonos al 3,30 por 100, el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2013, por un importe de 1,012603 por 100 y en las Obligaciones al 5,40 por 100, el primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2014, por un importe de 5,429589 por 100, según se establece, respectivamente, en la Resolución de 27 de marzo de 2013 y en la Orden ECC/34/2013.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 3,30 por 100 y de las Obligaciones al 5,40 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 18 de abril de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,13 por 100 en los Bonos al 3,30 por 100; el 1,01 por 100 en los Bonos al 4,50 por 100, y el 1,24 por 100 en las Obligaciones al 5,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 23 de abril de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 12 de abril de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General del Tesoro y Política Financiera, Ignacio Fernández-Palomero Morales.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,30 %, vto. 30-7-2016

(Subasta del día 18 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,00	3,297
100,05	3,280
100,10	3,264
100,15	3,247
100,20	3,231
100,25	3,215
100,30	3,198
100,35	3,182
100,40	3,166
100,45	3,150

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,50	3,133
100,55	3,117
100,60	3,101
100,65	3,085
100,70	3,068
100,75	3,052
100,80	3,036
100,85	3,020
100,90	3,003
100,95	2,987
101,00	2,971
101,05	2,955
101,10	2,939
101,15	2,923
101,20	2,907
101,25	2,890
101,30	2,874
101,35	2,858
101,40	2,842
101,45	2,826
101,50	2,810
101,55	2,794
101,60	2,778
101,65	2,762
101,70	2,746
101,75	2,730
101,80	2,714
101,85	2,698
101,90	2,682
101,95	2,666
102,00	2,650
102,05	2,634
102,10	2,618
102,15	2,602
102,20	2,586
102,25	2,570
102,30	2,555
102,35	2,539
102,40	2,523
102,45	2,507
102,50	2,491

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 4,50%, vto. 31-1-2018**

(Subasta del día 18 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,50	3,684
103,55	3,673
103,60	3,662
103,65	3,650
103,70	3,639
103,75	3,628
103,80	3,616
103,85	3,605
103,90	3,594
103,95	3,582
104,00	3,571
104,05	3,560
104,10	3,549
104,15	3,537
104,20	3,526
104,25	3,515
104,30	3,504
104,35	3,492
104,40	3,481
104,45	3,470
104,50	3,459
104,55	3,447
104,60	3,436
104,65	3,425
104,70	3,414
104,75	3,403
104,80	3,392
104,85	3,380
104,90	3,369
104,95	3,358
105,00	3,347
105,05	3,336
105,10	3,325
105,15	3,314
105,20	3,302
105,25	3,291
105,30	3,280
105,35	3,269
105,40	3,258
105,45	3,247
105,50	3,236
105,55	3,225
105,60	3,214
105,65	3,203
105,70	3,192
105,75	3,181
105,80	3,170

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
105,85	3,158
105,90	3,147
105,95	3,136
106,00	3,125

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 5,40%, vto. 31-1-2023

(Subasta del día 18 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,50	4,810
104,55	4,803
104,60	4,797
104,65	4,791
104,70	4,784
104,75	4,778
104,80	4,772
104,85	4,765
104,90	4,759
104,95	4,753
105,00	4,746
105,05	4,740
105,10	4,734
105,15	4,727
105,20	4,721
105,25	4,715
105,30	4,708
105,35	4,702
105,40	4,696
105,45	4,690
105,50	4,683
105,55	4,677
105,60	4,671
105,65	4,665
105,70	4,658
105,75	4,652
105,80	4,646
105,85	4,640
105,90	4,633
105,95	4,627
106,00	4,621
106,05	4,615
106,10	4,608
106,15	4,602
106,20	4,596
106,25	4,590

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
106,30	4,583
106,35	4,577
106,40	4,571
106,45	4,565
106,50	4,559
106,55	4,552
106,60	4,546
106,65	4,540
106,70	4,534
106,75	4,528
106,80	4,522
106,85	4,515
106,90	4,509
106,95	4,503
107,00	4,497

* Rendimientos redondeados al tercer decimal